



EDICTO N° 076 2016

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **DJS-091** se ha proferido Resolución 003065 del 31 de Agosto de 2016 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 001840 del 31 de mayo de 2016 emitido del Contrato de Concesión No. DJS-091, el cual quedará así:

*“ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR la cesión del cien (100%) de los derechos mineros derivados del Contrato de Concesión No. DJS-091, solicitada por el señor **RAMIRO RENGIFO SAAVEDRA** mediante el radicado No. 20139010017452 del 17 de junio de 2013, a favor de la sociedad **REYCHA S.A.S.**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.”*

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución No. 001840 del 31 de mayo de 2016 emitido del Contrato de Concesión No. DJS-091, el cual quedará así:

*“ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHAZAR la cesión del cien (100%) de los derechos mineros derivados del Contrato de Concesión No. DJS-091, solicitada por el señor **RAMIRO RENGIFO SAAVEDRA** mediante el radicado No. 20159010025382 del 12 de agosto de 2015, a favor de la sociedad **REYCHA S.A.S.**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.”*

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR el artículo cuarto de la Resolución No. 001840 del 31 de mayo de 2016 emitido del Contrato de Concesión No. DJS-091, el cual quedará así:

*“ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor **RAMIRO RENGIFO SAAVEDRA**, titular del Contrato de Concesión No. DJS-091 y, a la sociedad **REYCHA S.A.S.**, por medio de su Representante Legal, en calidad de tercero interesado o, en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.”*

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor **RAMIRO RENGIFO SAAVEDRA**, titular del Contrato de Concesión No. DJS-091 y, a la sociedad **REYCHA S.A.S.**, por medio de su Representante Legal, en



076

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

calidad de tercero interesado o, en su defecto procedase mediante edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE ANAYA LACOUTURE

Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 07 OCT 2016 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 13 OCT 2016 a las 5:00 p.m.

JUAN A. SANCHEZ CORREA
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
Coordinador

Elaboro: Maria Angela Leaño Martinez
Abogada

